



Buenos Aires, 26 de Abril de 2013.

**RES. PRESIDENCIA N° 415 /2013**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 6751/13 y la Res. Pres. N° 843/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Alicia Bedogni, Escribiente en la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 843/12.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 13 de julio de 2012 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Bedogni, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 15 de abril de 2013, con una jornada reducida de cuatro (4) horas por el termino de treinta (30) días, teniendo nuevo control medico el día 15 de mayo de 2013.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 843/12, conforme lo establecido en los Arts. 64 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida a la Sra. Alicia Bedogni, Escribiente en la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, mediante Res. Pres. N° 843/12, hasta el día 14 de abril de 2013 inclusive.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria de cuatro (4) horas diarias por treinta (30) días, teniendo nuevo control el día 15 de mayo de 2013, conforme lo establece el certificado del medico laboral y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Factor Humano, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese

**RES. PRES. N° 415 /2013**

Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires